



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00532-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS**, instaurada por **JENIFER ALEXANDRA FORERO GIL**, en favor de los intereses de su menor hija JUANITA BENAVIDES FORERO y en contra el señor **ISRAEL BENAVIDES CRISTANCHO**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Por otro lado, teniendo en cuenta la solicitud de amparo de pobreza, suscrita por la señora JENIFER ALEXANDRA FORERO GIL, la que cumple con los requisitos previstos en los arts. 151 y 152 del CGP, , se revuelve:

- 1.- Amparar por pobre a la señora JENIFER ALEXANDRA FORERO GIL.
- 2.- Señalar, que la mencionada, no está obligada a prestar cauciones, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos, como tampoco será condenada en costas.

Se señalan como alimentos provisionales a favor de la menor JUANITA BENAVIDES FORERO y a cargo de su progenitor, una suma equivalente a un 30% de un salario mínimo legal mensual vigente, el establecido por el Gobierno Nacional, pagadera dentro de los cinco primeros días de cada mes, a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Se reconoce a la doctora INGRID ROSALBINA MORA ACHURY, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Manuela Beltrán, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere a la citada profesional, para que suministre la dirección de notificaciones del accionado, como quiera que, en el acápite respectivo, no se consignó, la misma.

NOTIFIQUESE



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 176

HOY: 16 de noviembre de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria

roap